

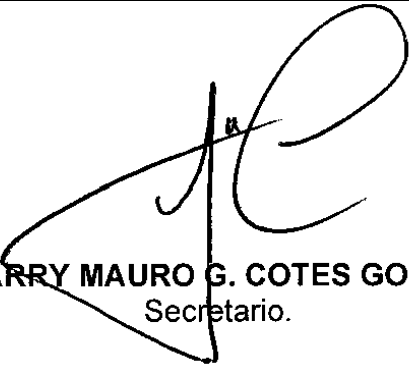


FECHA:	San Andrés, Isla, Veintiuno (21) de Septiembre de 2021.
--------	---

RADICACIÓN	88001-3103-002-2018-00039-00
REFERENCIA	PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	SOCIEDAD INVERSIONES AMARISE S.A.S

INFORME
Doy cuenta a la Señora Jueza del Proceso de la referencia, informándole del correo electrónico remitido por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal Ibagué – Tolima, ente judicial comisionado para realizar la entrega del equipo Rx Panorámico Tomógrafo Dental Modelo Rx100 Marca J Morita, a través del cual se remite el despacho comisorio debidamente diligenciado.

PASA AL DESPACHO
Sírvase Usted proveer.


LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
Secretario.



San Andrés, Isla, Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
Radicado	88001-3103-002-2018-00039-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	SOCIEDAD INVERSIONES AMARISE S.A.S
Auto de sustanciación No.	093-2021

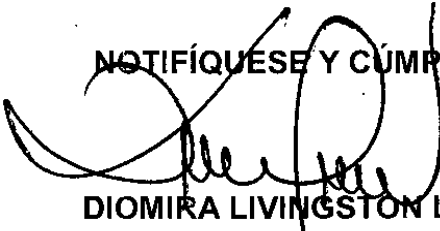
Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que el día de ayer 20 de Septiembre de esta anualidad, siendo las 5:25 p.m., el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ibagué – Tolima, comisionado para llevar a cabo la diligencia de restitución del equipo RX PANORÁMICO TOMÓGRAFO DENTAL MODELO RX100 MARCA J MORITA, devolvió el respectivo despacho comisorio, señalando que había sido “*debidamente diligenciado*”, con fundamento en lo preceptuado en el inciso 2° del Artículo 40 del CGP, se ordenara agregar al expediente la mentada pieza procesal.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone,

PRIMERO: Agréguese al expediente el despacho comisorio librado al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ibagué, Tolima para llevar a cabo la diligencia de restitución del equipo RX PANORÁMICO TOMÓGRAFO DENTAL MODELO RX100 MARCA J MORITA.

SEGUNDO: Por secretaría contabilícese el plazo contemplado en el inciso 2° del Artículo 40 del CGP para que los extremos en pugna ejerzan, si a bien lo tienen, los derechos previstos en la citada disposición legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

sgf

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.099, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 05 de Octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario